

¡Viva la República del Paraguay!

Con elevado respeto tengo el honor de comunicarle
de mi humilde ignorancia y de la poca capacidad
he llegado a cometer el grande error, cuyo es,
a tiempo el impulsado deber y exacto cumplimiento

Vol: 342

Sección: historia

Nº : 3

Año: 1864

El juez de paz de Curuguaty sobre patente para maestros
de las letras.

Foj: 3

...ncar a varios sujetos inteligente, que le habia necesi
los maestros las patentes mencionadas por la Ley
establecimientos, pero respecto a mi duda ninguno de
interpretarme arreglado por el Supremo Decreto,
me desaban con la duda, y como por ahora he
dicha diligencia por otro empleado mas inteligente),
a V.E. anunciandole haber enviado al Ministerio
uno de los maestros con el objeto de solicitar lo
que deban de necesitar para continuar sus em
deponitan en los cuatro establecimientos de pro
chos maestros son de regular capacidad en cua
ir a los jóvenes por la doctrina Cristiana, leer
dignos de desempeñar la comision que le ha co

Con igual veneracion imploro humillame
me disp...
imp...

Via la Republica del Paraguay

Con elevados respetos tengo el honor de comunicarle
de mi humilísima ignorancia y de la poca capacidad
he llegado a cometer el grande error, cuyo es,
á tiempo el impulsado deber y exacto cumplimiento
imponer el Decreto Supremo, especialmente sobre
de las patentes, y como en el artículo sanciona
cientos de primeras letras, ó de cualquier otra
pública, y como en el partido de mi cargo, habia un
involventes y de casas lejanas, y no pudiendo obligar
por inutilidad para reunirlos á una sola Escuela, reparo
atendibles motivos de cada uno, me he servido citar
Escuelas por los lugares mas convenientes, nombrando
para en cada una, á fin de que, todos los jóvenes
hacer uso de ellas, por cuyos establecimientos he
necesario á varios lugares inteligentes, que si habia
los maestros las patentes mencionadas por la Ley
establecimiento, pero respecto á mi duda ninguno
interpretarme arreglado por el Supremo Decreto,
me desaban con la duda, y como por ahora he
dicha diligencia por otro empleado mas inteligente,
á V.E. anunciándole haber enviado al Ministerio
uno de los maestros con el objeto de solicitar
que deban de necesitar para continuar sus em
deponitan en los cuatro establecimientos de pri
chos maestros son de regular capacidad en cu
ir á los jóvenes por la doctrina Cristiana, leer
dignos de desempeñar la comision que se les co

Con igual veneracion imploro su
me dispense de haberle
impl

V. E. muchos años. Curupaite

Vicente Benitez

[Decorative flourish]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the paper]

[Small, illegible handwritten notes or scribbles]

Viva la Rep^{ca} del Paraguay!

En contestacion al oficio que es
dha de 24 de junio pp. ha dirigido
de V. a S. E. el Señor Ministro de
Hacienda, y que por no corres-
ponderle el asunto lo ha pasado
al Ministerio de Gobierno de su
cargo; siendo el conductor uno
de los cuatro maestros de escuela
de primeras letras, á quienes
se nombra, aunque no hubiere
estado de mas facultad, así como
si esos nombramientos de ma-
estros se hicieran con aprobacion
del Supremo Gobierno; exponiendo
que el indicado conductor
no á sacar permiso por sí
por los otros tres, para obte-
ner patente de tales maestros
de niños, como demas que
contiene dicho oficio: soy á
gual con arreglo á las disposiciones
del Supremo Gobierno, que de
si me habe^{con la claridad conveniente} explicado en mis ex-
posiciones anteriores á otros
empleados de campaña sobre
este caso, y
describiendo

haya sido obligado por la Autoridad
a constituirse en dicho ejercicio, que
sea libre y a sueldo de sacar patente,
pero si, el que ha de ejercer ese
oficio, se ^{ha} querido colocar, como
al maestro, por especulacion; y
consequently se ^{ha} ofrecido voluntaria-
mente, y no fuere de los expen-
sados de los fondos publicos; en este
caso esta obligado a obtener la pa-
tente ordenada en el art. 1.º tit. 2.º
del Decreto Supremo de 1.º de Enero
de este año, sobre patentes.

Esta declaracion, sea tambien,
en toda vez que le fuere de facil,
hiciere conocer a otros Jres Em-
pleados de ese departamento, por
los conviniese a provecharla,
entendidos que los maestros de su res-
pectiva jurisdiccion que se hallan
comprendidos en la mencionada
disposicion, se peticion en solicitar
patente para que el segundo se
presente en que entramos.

En consecuencia requiera
al referido conductor de la que
trato, que dice llamarse Ca-
rrojas, sin las patentes
solicitaba; en razon de
lo que a la
que

res venia a representar³ ha
sido obligado para efencer el
oficio; en lo que creo hallar
conformidad con el tenor de la
comunicacion del.; y en este
concepto continuaran todos
en sus respectivos lugares,
regentando sus respec-
tivas escuelas -

Dios guarde a V. muchos años
Asuncion Julio 2. de 1864

Dr. Juan de Dios del Partido de Curupa
Partido, Cinco No. Vicente Perite